



Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

ADENDA 01 AL CONTRATO UOC N° 03/2025

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GAEL PARA LA REPARACIONES DE TRES BLOQUES DE CINCO AULAS CADA UNO Y UNA DIRECCION EN EL COL. NAC. CMTE VICTORIANO BERNAL.

Entre la Municipalidad de Isla Pucú, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la **Abog. Lilian Stacy López López**, con Cédula de Identidad N° 6.646.838 y la Secretaria General la **Abog. Graciela Medina González**, con Cédula de Identidad N° 4.010.869, denominados en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **CONSTRUCCIONES GAEL**, representado por el **Sr. Cristian Rafael Sotelo Estigarribia**, Propietario, con C.I. N° 6803490, domiciliada en la Calle Mariscal José Félix Estigarribia Y Eugenio A. Garay Casi Manuel Cabañas - Ciudad de Yaguaron, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al contrato para la **REPARACIONES DE TRES BLOQUES DE CINCO AULAS CADA UNO Y UNA DIRECCION EN EL COL. NAC. CMTE VICTORIANO BERNAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente adenda de contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las parte y cuyo fiel cumplimiento, se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el contrato UOC N° 03/2025, que es la principal de este instrumento, la ley N° 7021/2022, el código civil y demás comprobantes legales.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DE LA CLÁUSULA 9 DEL CONTRATO UOC N° 03/2025, quedando de la siguiente manera:

9.Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Prof. María Roque Bareiro de Robles, Jefa de Gabinete.

CLAUSULA TERCERA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.

CLAUSULA CUARTA: NUEVAS ADENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Isla Pucú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



CONSTRUCCIONES GAEL

Cristian Rafael Sotelo Estigarribia

CONTRATISTA



Abog. Graciela Medina González
SECRETARIA GENERAL



Abog. Lilian Stacy López López
INTENDENTE MUNICIPAL